



**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA DE SOCIEDAD COMERCIAL ENTRETENCIONES ARVI LIMITADA, RUT 76.613.528-5 PARA LA IMPLEMENTACION E INSTALACIÓN DE JUEGOS MECANICOS INFANTILES DE ENTRETENCIÓN, EN LAS FONDAS DE FIESTAS PATRIAS, A REALIZARSE ENTRE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, AMBOS DIAS INCLUSIVE, EN LA COMUNA DE LOTA.**

---

**Lota, 23 de Agosto de 2023**

**DECRETO N° 1.253 /**

**CONSIDERANDO:**

1° La falta de interés de empresas comerciales interesadas en instalarse en la comuna de Lota con Juegos de entretención (mecánicos) por la poca rentabilidad que ellas obtienen, de acuerdo a experiencias anteriores, lo que demuestra la ausencia de estos juegos durante las celebraciones de las Fiestas Patrias de años anteriores.

2.- La idea de potenciar que los habitantes de la comuna de Lota, no tengan que concurrir a otras comunas a celebrar estas Fiestas, por ser más atractivos los recintos donde se realizan las ramadas tradicionales, cosa que ha venido ocurriendo en años anteriores.

3.-Que la voluntad de la Administración comunal es darle un carácter familiar a la celebración de estas fiestas y para ello, la presencia de juegos de entretención hace atractivo el espacio para los menores de edad, quienes concurrirán con la compañía de sus padres.

4.- Que la mayor afluencia de público, permitirá a las personas que se instalen con otros rubros comerciales también puedan obtener un balance económico positivo al término de la celebración de las Fiestas Patrias, permitiendo con ello, una circulación de los dineros dentro de la comuna, lo que beneficiara a la comunidad y a la comuna en general.

5.- Que a fin de lograr lo anterior, se ha dispuesto por primera vez, financiar la instalación de los juegos de entretención, proporcionando este servicio de manera gratuita a la comunidad,



**DECRETO N° 1.253, de 23/08/2023**

lo que hace más atractivo el visitar el recinto destinado para la celebración de las ramadas, y garantiza el éxito de la celebración, brindando un espacio recreativo y de sano esparcimiento, donde se difundirá la cultura de nuestro pueblo a través de las muestras folclóricas,

6) Que, habiendo tenido a la vista otras cotizaciones por los mismos juegos de valores muy elevados, se opta por aquella que cumple con la mejor relación "Precio - Presupuesto Municipal".

7) Que de no definir o asegurar prontamente la contratación de este servicio, se corre el riesgo de quedar sin proveedor y en definitiva sin juegos nuevamente para los niños de la Comuna de Lota.

se podrá degustar los platos típicos en las cocinerías que al efecto se instalen y además se podrá disponer de diversos juegos como en un parque de entretenimientos gratuitos, lo que está muy alejado de la realidad de nuestros niños lotinos.

**VISTOS:**

a) Certificado N° S/N de 16/08/2023 de Secretario Municipal donde se certifica que revisado el libro de ingreso de solicitudes (libro de partes), no existe ninguna petición para efectos de las actividades de Fiestas Patrias, de algún interesado para instalarse con juegos mecánicos en el sector de las ramadas.

b) Ord. N° 29 de 22/08/2023 de Administradora Municipal a Relaciones Públicas y Comunicaciones donde se plantea al señor Alcalde, debido a la escasa disponibilidad de Juegos Mecánicos para las fechas requeridas, el elevado valor de los escasos oferentes y la necesidad de contar con juegos mecánicos infantiles de entretenimiento para las actividades de Fiestas Patrias para dar mayor realce a la celebración, autorizar la contratación por modalidad trato directo la implementación e instalación de juegos mecánicos infantiles de entretenimiento para actividades de Fiestas Patrias;

c) Memorandum N°466 de fecha 22 de Agosto de 2023, de Alcalde a Asesor Jurídico (S), que solicita contratación por modalidad trato directo con Sociedad Comercial Entretenimientos ARVI Limitada, RUT 76.613.528-5 para la implementación e instalación de juegos mecánicos infantiles de entretenimiento en las actividades de Fiestas Patrias, a realizarse entre el 16 de septiembre de 2023 al 18 de septiembre de 2023, ambos días inclusive, en la Comuna de Lota, fundamentado en Artículo 10, número 7, letra m) del DECRETO 250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;



**DECRETO N° 1.253, de 23/08/2023**

**d)** Cotización número 1213 de fecha 23 de AGOSTO de 2023 realizada por Sociedad Comercial Entretenimientos ARVI Limitada, RUT 76.613.528-5, representada legalmente por don PATRICIO ARIEL BARRA CISTERNAS, RUT 13.199.861-9 para la implementación e instalación de servicios de juegos mecánicos infantiles de entretenimiento en las actividades de Fiestas Patrias, a realizarse entre el 16 de septiembre de 2023 al 18 de septiembre de 2023, ambos días inclusive, en la Comuna de Lota, el que incluye lo siguiente: Tagada Samba (1), Bungy Trampolín (1) y Muro de Escalada (1), Personales Inflables Decorativos (2) y Banderines Colores Decorativos (1), Operadores Montaje y Funcionamiento (1), Traslados (ida y vuelta).

Todo lo anterior incluyen operadores de servicio, normas de seguridad, rejas de seguridad y cierre perimetral por juego, todo lo anterior por un valor neto de \$ 11.150.000 más el IVA por un monto de \$ 2.118.500, lo que arroja un total de \$13.268.500;

**e)** Informe técnico de fecha 23 de Agosto de 2023, emitido por doña Selfa Noemí Quinchavil Cid, Administradora Municipal en su calidad de superior jerárquico del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Lota, en el que se señala: Que solicita la contratación de la Sociedad Comercial Entretenimientos ARVI Limitada, RUT 76.613.528-5 para la implementación e instalación de juegos mecánicos infantiles en las actividades de Fiestas Patrias, entre el 16 de septiembre de 2023 al 18 de septiembre de 2023, en la Comuna de Lota, toda vez que a su juicio, y habiendo analizado la escasa disponibilidad de Juegos Mecánicos para las fechas requeridas, el elevado valor de los escasos oferentes y la necesidad de contar con juegos mecánicos infantiles de entretenimiento para las actividades de Fiestas Patrias para dar mayor realce a la celebración brindando entretenimiento de manera gratuita a los niños y jóvenes de la Comuna y la Propuesta de Servicios Especiales ARVI, emitida con fecha 23 de Agosto de 2023, que resultaría idónea y cumpliría los requerimientos técnicos necesarios para prestar el servicio de instalación de juegos mecánicos tales como Tagada Samba (1), Bungy Trampolín (1) y Muro de Escalada (1), Personajes Inflables Decorativos (2), Banderines Colores Decorativos (1), Operadores Montaje y Funcionamiento (1), Traslados (ida y vuelta). Todo lo anterior incluyen operadores de servicio, normas de seguridad, personajes inflables decorativo, banderines de colores decorativos (según factibilidad de instalación), rejas de seguridad y cierre perimetral por juego, (servicios que no son prestado por el resto de los oferentes) todo lo anterior por un valor neto de \$ 11.150.000 más el IVA por un monto de \$2.118.500, lo que arroja un total de \$ 13.268.500.- La instalación de estos juegos mecánicos se realizará en el Estadio Municipal de Lota Bajo, en las fechas ya indicadas.

**f)** Certificado N° 246 de 23/08/2023 de Encargada de Patentes Comerciales que certifica que según los registros que se tienen, no se ha tramitado solicitud de permiso por Uso de Bien de Uso Público, por concepto de instalación de juegos mecánicos (parque de entretenimientos) en sector cancha N°2, estadio municipal, desde el año 2019.

**g)** Ley 18.695.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 65, Art. 8 y 65;



**DECRETO N° 1.253, de 23/08/2023**

**h)** Cotización de "America Virtual Studios, de fecha 16 de agosto de 2023, por concepto de arriendo de juegos mecánicos por un monto de \$ 12.740.000 más IVA.

**i)** Cotización número 1213 de fecha 23 de agosto de 2023 realizada por Sociedad Comercial Entretenimientos ARVI Limitada, por la suma de \$ 13.268.500 IVA incluido

**j)** certificado de habilidad, Registro de Proveedores Portal Mercado Publico.

**k)** Certificado de Vigencia de la Sociedad.

**l)** Certificado y Estatuto Actualizado de la Sociedad.

**m)** Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal.

**n)** La instrucción del señor Alcalde, para la contratación directa de acuerdo a lo informado por la Administradora Municipal.

**o)** Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.

**p)** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**q)** Decreto Ley N°250 de 09/03/2014 del Ministerio de Hacienda publicada en D.O. el 24/09/2014 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**r)** El Artículo 10 del Decreto 250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala expresamente: **Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:** La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:



**DECRETO N° 1.253, de 23/08/2023**

**DECRETO:**

**1° APRUÉBESE** los requerimientos para la Contratación Directa de SOCIEDAD COMERCIAL ENTRETENCIONES ARVI LIMITADA, elaborados por la Administración Municipal; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**2° AUTORÍCESE** la contratación directa del proveedor SOCIEDAD COMERCIAL ENTRETENCIONES ARVI LIMITADA RUT 76.613.528-5 para la prestación de servicios de juegos mecánicos de entretenimiento en la comuna de Lota.

**3°** Los servicios serán contratados por la suma total de \$13.268.500.-, IVA incluido.

**4°** La Unidad Técnica para estos efectos será la Administración Municipal, designándose como Inspector Técnico del Servicio a doña Selfa Noemí Quinchavil Cid, Administradora Municipal, la cual estará encargada de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

**5°** Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, para publicar el presente decreto, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**6°** La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.



**DECRETO N° 1.253, de 23/08/2023**

7° Emítase la orden de compra respectiva a nombre de SOCIEDAD COMERCIAL ENTRETENCIONES ARVI LIMITADA, RUT 76.613.528-5, por la suma de \$ 13.268.500.- (trece millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos)

8° Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 22.08.011 denominada "Servicios de Producción de Eventos" del Presupuesto Municipal Vigente.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE A QUIENES  
CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE**

JMAB/NOG/MGBL.-

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Archivo.-